



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE FECHA 13 FEB 2017

"Por la cual se actualiza la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud y/o el Fondo Financiero Distrital de Salud con personas naturales para la vigencia 2017"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D. C., Y DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como por el Decreto Ley 1421 de 1993 y los Decretos Distritales 101 de 2004, 507 de 2013 y 516 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Anexo 1 de la Resolución No. 114 del 2 de febrero de 2016, se adoptó la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud y/o el Fondo Financiero Distrital de Salud con personas naturales.

Que mediante Resolución No. 120 del 25 de enero de 2017, se fijó el incremento de los honorarios de los contratistas con base al incremento establecido en la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Que no obstante lo anterior y de acuerdo con los recursos financieros con los cuales cuenta la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud para la ejecución de los contratos antes mencionados, es viable actualizar la Tabla de Honorarios en un valor equivalente al 5,75%, correspondiente a la variación anual del Índice de Precios al Consumidor según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente actualizar el anexo citado para la vigencia 2017, en el porcentaje en mención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Anexo 1 de la Resolución No. 114 del 2 de febrero de 2016 correspondiente a la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Secretaría Distrital de Salud y/o el Fondo Financiero Distrital de Salud para la vigencia 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: La fijación de los honorarios será determinada de acuerdo con la necesidad que cada dependencia pretende satisfacer, acorde con el Grupo y Categoría establecidas en el Anexo No. 1.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE FECHA 13 FEB 2017

"Por la cual se actualiza la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud y/o el Fondo Financiero Distrital de Salud con personas naturales para la vigencia 2017"

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 120 del 25 de enero de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 13 FEB 2017

LUIS GONZALO MORALES SANCHEZ
Secretario de Despacho - Director Ejecutivo del FFDS

Aprobó: Magda Arévalo Rojas - Subsecretaria Corporativa (E)
Aprobó: José Darío Téllez Cifuentes - Director de Gestión del Talento Humano (E)
Elaboraron: Nathalie Rios Muñoz / Sonia Luz Flórez

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Anexo No. 1 - Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud y/o el Fondo Financiero Distrital de Salud con personas naturales para la vigencia 2017

TABLA DE HONORARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y/O FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

GRUPO	CATEGORÍA	IDONEIDAD			VALOR	
		TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	POSGRADO *	Desde	Hasta:
Grupo 1 Actividades que consisten en asesorar, asistir, aconsejar y a los empleados públicos de la alta dirección	A	Título Profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley	Ochenta y un (81) meses o más de experiencia profesional relacionada	Maestría	\$12.290.000	\$14.469.000
	B	Título Profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley	De sesenta y siete (67) a ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada	Especialización	\$10.410.000	\$12.289.000
	C	Título Profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley	De cuarenta y nueve (49) a sesenta y seis (66) meses de experiencia profesional relacionada	Especialización	\$8.622.000	\$10.409.000
Grupo 2 Demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y reconocida por la Ley y que según su complejidad y competencias	A	Título Profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley	De veinticinco (25) a cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada	Especialización	\$6.518.000	\$8.621.000
	B	Título Profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley	De doce (12) a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	Especialización	\$5.016.000	\$6.517.000

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Anexo No. 1 - Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud y/o el Fondo Financiero Distrital de Salud con personas naturales para la vigencia 2017

GRUPO	CATEGORÍA	IDONEIDAD			VALOR	
		TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	POSGRADO *	Desde	Hasta:
exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.	C	Título Profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley	De trece (13) a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	No requiere	\$4.464.000	\$5.015.000
	D	Título Profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley	De siete (7) a doce (12) meses de experiencia profesional	No requiere	\$3.423.000	\$4.463.000
	E	Título Profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley	De cero (0) a seis (6) meses de experiencia profesional	No requiere	\$3.201.000	\$3.422.000
Grupo 3 Ejercicio de actividades que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología	A	Tecnólogo Especializado	Veinticinco (25) meses o más de experiencia relacionada	Especialización Tecnológica	\$3.115.000	\$3.164.000
	B	Título de formación tecnológica	De trece (13) a veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada	No requiere	\$3.034.000	\$3.114.000
	C	Título de formación tecnológica	De cero (0) a doce (12) meses de experiencia relacionada	No requiere	\$2.759.000	\$2.980.000
	D	Título de formación técnica	De diecinueve (19) meses o más de experiencia relacionada	No requiere	\$2.704.000	\$2.758.000
	E	Título de formación técnica	De cero (0) a dieciocho (18) meses de experiencia relacionada	No requiere	\$2.679.000	\$2.703.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Anexo No. 1 - Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud y/o el Fondo Financiero Distrital de Salud con personas naturales para la vigencia 2017

GRUPO	CATEGORÍA	IDONEIDAD			VALOR	
		TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	POSGRADO *	Desde	Hasta:
Grupo 4 Ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores.	A	Titulo de bachiller en cualquier modalidad	De diecinueve (19) meses o más de experiencia relacionada	No requiere	\$2.296.000	\$2.499.000
	B	Titulo de bachiller en cualquier modalidad	De siete (7) a dieciocho (18) meses de experiencia laboral	No requiere	\$2.151.000	\$2.284.000
	C	Titulo de bachiller en cualquier modalidad	De cero (0) a seis (6) meses de experiencia laboral	No requiere	\$1.692.000	\$2.115.000

* Frente al requisito de idoneidad relativo al Posgrado, al igual que el uso del posgrado como equivalencia de experiencia general, aplicarán las equivalencias descritas en el "Instructivo para la Aplicación de la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados por la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud, con persona natural", expedido por la Entidad.

Aprobó: Magda Arévalo Rojas – Subsecretaria Corporativa (E)
Aprobó: Dario Téllez Cárdenas – Director de Gestión del Talento Humano (E) *AD*
Elaboraron: Nathalie Ríos Muñoz / Sonia Luz Flórez

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA TABLA DE HONORARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, CON PERSONA NATURAL

Con ocasión de la expedición de la Resolución *“Por la cual se actualiza la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud y/o el Fondo Financiero Distrital de Salud con personas naturales para la vigencia 2017”*, se hace necesario tener en cuenta los siguientes parámetros para la aplicación de la Tabla de Honorarios fijada en la resolución antes indicada:

1. La información contenida en la Tabla de Honorarios es referente para la realización del análisis que soporta el valor estimado de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas naturales por parte de la Entidad.
2. El área solicitante determinará el valor de los honorarios teniendo en cuenta el objeto de contrato y la formación académica y/o la experiencia que se requiere, considerando únicamente la necesidad de la Entidad a satisfacer. Sólo se podrán pactar los máximos establecidos para cada nivel, cuando concurren elementos que evidencien la clase, especialidad y complejidad del servicio.

Será responsabilidad de los jefes de las dependencias que solicitan la contratación, señalar en los estudios previos las razones objetivas que justifican los criterios que sustentan la estimación de los honorarios, con base en la necesidad de la entidad que se pretenda satisfacer.

3. Respecto de las equivalencias de posgrado, así como el uso de posgrado como equivalencia de experiencia general, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - El título de posgrado en la modalidad de Doctorado podrá homologarse por cuatro (4) años de experiencia profesional o viceversa.
 - El título de posgrado en la modalidad de Maestría podrá homologarse por tres (3) años de experiencia profesional o viceversa.
 - El título de posgrado en la modalidad de Especialización podrá homologarse por dos (2) años de experiencia profesional o viceversa.
 - El título Profesional adicional al exigido, podrá homologarse por un título de postgrado, o doce (12) meses de experiencia profesional.
 - El Título de Formación Tecnológica podrá homologarse por ocho (8) semestres de educación superior universitaria.
 - El Título de Especialización Tecnológica podrá homologarse por dos (2) años de experiencia relacionada.
 - El Título de Formación Técnica podrá homologarse por seis (6) semestres de educación superior universitaria o por tres años de experiencia relacionada, o de formación técnica profesional adicional a la inicialmente exigida y viceversa.
4. Para efectos de las condiciones de experiencia exigidas en la tabla de Honorarios, se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

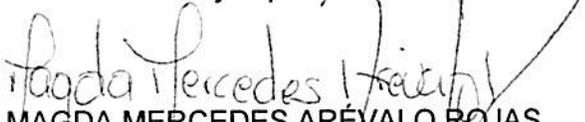
Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el p^{er}súm acad^{em}ico de la respectiva formación profesional (universitaria, tecnol^{og}ica y t^{ec}nica profesional).

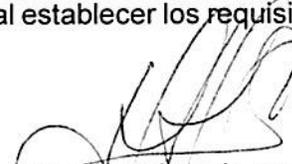
Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de cualquier actividad que tenga funciones similares al objeto a contratar y/o actividades del contrato a suscribir o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Experiencia Laboral: Es la adquirida en el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Experiencia Docente: Es la adquirida en la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza-aprendizaje, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos debidamente reconocidos. La experiencia docente para efectos de la Tabla de Honorarios se referirá a la formación en educación superior.

5. En los casos en que aplique la equivalencia de la formación académica en las categorías Técnico Profesional y Tecnólogo, se computará la experiencia a partir de la culminación de los semestres solicitados en la respectiva categoría.
6. La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones escritas expedidas por el competente en la respectiva institución pública o privada y/o persona natural. Cuando la persona a contratar haya ejercido su profesión, actividad u oficio en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.
7. Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:
 - Nombre o razón social de la entidad, empresa o persona natural.
 - Tiempo de servicio y/o plazo de ejecución del contrato.
 - Relación de funciones desempeñadas y/u obligaciones, productos o actividades contractuales.
 - Firmadas por el funcionario competente para su expedición.
8. Cuando la persona a contratar haya tenido dos o más vinculaciones laborales o haya ejecutado en el mismo período dos o más contratos, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.
9. Los títulos y certificados obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación, y convalidación del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.
10. El perfil del contratista se determinará de acuerdo con las obligaciones y el objeto contractual a desarrollar, criterios que se tendrán en cuenta al establecer los requisitos específicos de formación académica y experiencia.


MAGDA MERCEDES ARÉVALO ROJAS
Subsecretaria Corporativa (E)


JOSÉ DARIÓ TÉLLEZ CIFUENTES
Director de Gestión del Talento Humano (E)

Elaboró: NARM